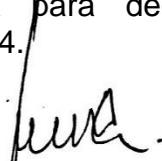




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2024-00005-00.
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: EDWIN EMILIO MORALES TOBON.

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, febrero 22 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado EDWIN EMILIO MORALES TOBON identificado con cedula de ciudadanía 70257104 con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: Banco AV Villas Banco Serfinanza, Banco de Bogotá, Bancoomeva. Banco Popular Banco Pichincha, Banco Itaú, Banco Falabella, Bancolombia, Banco Finandina, Scotia Bank Colpatria, Banco Coopcentral, Banco GNB Sudameris, Banco Compartir, Banco BBVA, Banco Mundo Mujer, Banco BCSC, Cooperativa Financiera Cotrafa, Banco de Occidente Cooperativa Financiera de Antioquia, Banco Agrario de Colombia, Confiar Cooperativa Financiera, Banco Davivienda, Coltefinanciera, Banco Procredit Colombia, Financiera Juriscoop. Se limita la medida a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$68.686.360). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciase

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2024-00005-00, en el que figura como demandante Banco de Bogotá con Nit. 860.002.964-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1c3f77f7f0af9789a28c0df960ee5997b3240385cc4259295e58da5fd91f0**

Documento generado en 22/02/2024 03:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>